



**"Suministro de Otros Materiales, Artículos de  
Construcción, Metálicos para la Construcción y  
Reparación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja  
California"**

Contrato de Suministro  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. AYTOMXL-OM-ADQ-13-22



**CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PAYPE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. QUE REPRESENTA LA C. LAURA DANIELA COLIN HERAS EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto en los Artículos 27, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C, así como el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el Artículo 54 de su Reglamento.
- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2022, en las partidas presupuestales **24901** y **24701**.
- 1.7. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. AYTOMXL-OM-ADQ-13-22, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Técnico-Económico y Fallo de fecha 29 de junio del 2022, se adjudicó la adquisición de bienes por la totalidad de 5 (cinco) paquetes con cargo a la



partida "24901" y 2 (dos) paquetes con carga a la partida "24701", a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

**2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en **Calle Paulina No. 198, Colonia Residencias. C.P. 20280** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PCO101127AT9**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

**3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:**

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLAU S U L A S :**

**Primera. - Objeto del Contrato.** - "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor".

El precio unitario será fijo, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

El Proveedor deberá considerar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el anexo "A" son solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de cada artículo de manera abierta de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, a las muestras físicas presentadas por "El proveedor", condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

*Municipalidad*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Segunda.- Modificaciones al Contrato.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

**Tercera. - Vigencia del Contrato. -** Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Cuarta. - Importe del Contrato. -** Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor", "Las Partes" acuerdan el suministro de los bienes para la totalidad de los paquetes siguientes:

Para el paquete 1, Con un importe Mínimo de \$770,866.00 M.N. (Setecientos setenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100) y un Monto Máximo de \$ 1,555,192.00 M.N. (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Para el paquete 2, Con un importe Mínimo de \$193,576.00 M.N. (Ciento noventa y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100) y un importe Máximo de \$390,688.00 M.N. (Trescientos noventa mil seis cientos ochenta y ocho pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Para el paquete 3, Con un importe Mínimo de \$95,890.50 M.N. (Noventa y cinco mil ochocientos noventa pesos 50/100) y un importe Máximo de \$198,062.00 M.N. (Ciento noventa y ocho mil sesenta y dos pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Para el paquete 4, Con un importe Mínimo de \$44,986.00 M.N. (Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100) y un importe Máximo de \$91,377.00 M.N. (Noventa y unos mil trescientos setenta y siete pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Para el paquete 5, Con un importe Mínimo de \$143,590.00 M.N. (Ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa pesos 00/100) y un importe Máximo de \$287,180.00 M.N. (Doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Para el paquete 6, Con un importe Mínimo de \$147,866.00 M.N. (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100) y un importe Máximo de \$300,890.00 M.N.



(trescientos mil ochocientos noventa pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Para el paquete 7, Con un importe Mínimo de \$38,225.00 M.N. (Treinta y ocho mil doscientos veinticinco pesos 00/100) y un importe Máximo de \$76,450.00 M.N. (Setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Con el compromiso de "El Municipio" de agotar cuando menos el monto mínimo del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo del contrato.

Dando un total de 7 paquetes, con un importe mínimo de \$1,434,999.50 M.N. (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 50/100) y un importe máximo \$2,899,839.00 M.N. (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos

**Quinta. - Plazo y Forma de pago.** - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **30 (Treinta)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento en pesos mexicanos.

El 100% (Cien por ciento) se entregará una vez suministrada la totalidad del pedido solicitado, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., posteriormente se entregará una factura por cada solicitud de pedido entregado, anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

Se deberá facturar a nombre de: Ayuntamiento Mexicali  
BCN.  
Caizada independencia 998,  
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.  
Código Postal 21000.  
RFC: AMB-541201-348.

"El Proveedor" deberá presentar la factura con su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes entregados y el número de contrato. La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del impuesto al valor agregado. La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (mxl y pdf), y enviarse al correo electrónico que se le indique.

El Almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, el registro y control de las facturas correspondientes, a través del personal de almacén, quienes validaran con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, verificará que las especificaciones técnicas, marcas de los bienes suministrados y precios unitarios corresponda a lo establecido en el anexo "A" de este contrato, así como al pedido

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



correspondiente elaborado por el Departamento de Recursos Materiales. Tendrá un periodo de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas las facturas, se remitirán para el trámite de pago al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará las facturas al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**Sexta. - Condiciones de Entrega.** - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

a) El suministro se efectuará en un plazo máximo de **07 (siete) días naturales**. El plazo de entrega de los bienes empezará a contar a partir de la emisión de la orden o pedido.

Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en los siguientes domicilios dependiendo de la ubicación y/o dependencia que señale el pedido:

- Dirección de Obras Públicas, ubicado en Av. Zacatecana y Nochistlán s/n Ex Ejido Zacatecas.
- Dirección de Servicios Públicos, ubicado en Av. Zacatecana y Nochistlán s/n Ex Ejido Zacatecas.
- Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 4151 Col. Colorado Diez División 2. (Dentro de las instalaciones del CDHI Centenario).
- Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor, ubicado en el Sótano del Edificio del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California
- Dirección de Seguridad Pública, ubicado Calz. Anáhuac S/N Televisora, Terrenos Rústicos, 21340 Mexicali, B.C.

En cualquiera de los casos el horario del suministro de los bienes será de lunes a viernes con horario de 8:00 a 14:00 horas.

b) Los bienes serán entregados conforme a las necesidades de "El Municipio", durante el periodo de este contrato; mediante la elaboración de pedidos entregados en original a "El Proveedor" por el área de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

c) No se aceptarán entregas parciales del pedido solicitado.



**Séptima. - Garantía de los bienes.** - Se garantizará por un periodo sobre defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso presente cada uno de los bienes suministrados objeto de este contrato, los cuales vienen establecidos en el anexo "A".

Será responsable "El Proveedor" de hacer válidas la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio". El periodo de garantía empezará a correr a partir de la entrega de cada pedido de los bienes materia del presente contrato.

**Octava. - Responsabilidad.** - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes entregados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los suministros, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

**Novena. - Realización.** - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, cantidades, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

**Decima. - Prohibiciones.** - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".



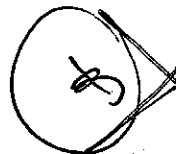
**Décima Primera. - Garantía de Cumplimiento.-** El Proveedor se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, una póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el equivalente al quince por ciento (15%) de la suma de los montos máximos de los paquetes 1 (uno) al 7 (siete) señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, monto que asciende a **\$ 434,975.85 M.N. (Cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 85/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y artículo 3 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "La Convocante" y durante el lapso de 6 (seis) meses siguientes a su recepción total del suministro para responder de los defectos de fabricación y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivado de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

II.- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.







**Décima Segunda. - Penas Convencionales. -** Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento del bien y/o servicio que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, B.C. ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque correspondiente al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula **Décima Primera** de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

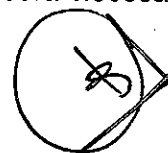
Fórmula para el Cálculo de Penalización:  $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$   
Dónde:  
Pd = penalización diaria  
Nda = número de día de atraso  
Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso  
Pca = pena convencional aplicable

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima Primera** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.
- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

**Décima Tercera.- Rescisión del Contrato.-** "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.





“El Municipio” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando “El Proveedor” incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si “El Proveedor”, no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si “El Proveedor”, suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término “El Proveedor”, no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si “El Proveedor”, se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si “El Proveedor”, subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “El Municipio”.
- VI Si “El Proveedor”, no concede a “El Municipio” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII Si “El Proveedor”, no entrega la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima primera de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Proveedor” a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “El Municipio” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**Décima Cuarta. - De “Las Partes” contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre “Las Partes” contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por “Las Partes” con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre “Las Partes”.

Adicionalmente, toda vez que cada una de “Las Partes” contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste



sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Quinta. - Disposiciones Legales aplicables.** - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Sexta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Séptima. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de un testigo apto, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **12 días del mes de Julio de 2022.**

Por "El Municipio"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ  
OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, B.C.

Por "El Proveedor"

PAYPE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL LAURA DANIELA COLIN  
HERAS

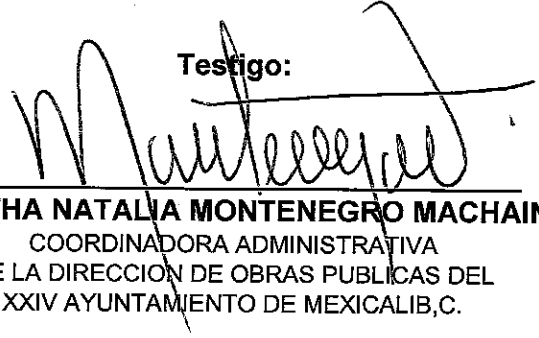


Testigo:



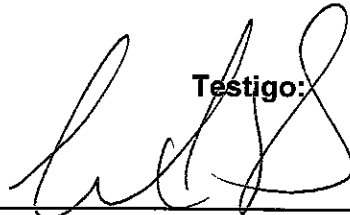
**BERNARDO NEVAREZ SANCHEZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI B.C.

Testigo:



**MARTHA NATALIA MONTENEGRO MACHAIN**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI B.C.

Testigo:



**ARMANDO RODRIGUEZ SOLIS**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI B.C.

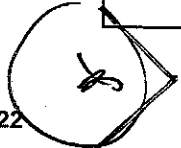




# ANEXO "A"

Partida: 24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN									
Su bp artí da	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M.	MA RC A	GARA NTIA	P.U	CANT		MONTO	
						MI N	MAX	MIN	MAX
Paquete 1									
1	<p><b>PINTURA TRÁFICO COLOR AMARILLO</b></p> <p>TIPO: Pintura a base de resina Alquidámica y Hule Clorado.</p> <p>ACABADO: Mate.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 32-35 metros lineales, en franjas de 10 cm de ancho y 6 mm de espesor por litro.</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Máquina pintarrayas, Brocha.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 30 Minutos máximo para apertura al tráfico.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Pintura fabricada a base de resinas alquidámicas modificadas con hule clorado, de acabado mate, rápido secado, muy resistente al desgaste, a la intemperie y a la abrasión producida por tráfico vehicular y peatonal.</p> <p>COLOR: Amarillo</p> <p>USOS: Se utiliza para marcar sobre el pavimento o sobre concreto hidráulico, pudiéndose adicionar material reflejante para mejorar visibilidad nocturna (microesfera) ideal para señalamiento de autopistas, carreteras, vías urbanas, paso de peatones, etc.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p> <p>COMPATIBILIDAD CON EQUIPOS: Máquina pintarrayas marca GRACO LINE LAZER 3900.</p> <p>SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 50,00 mínimo</p> <p>NORMATIVIDAD: N-CMT-5-01-001/05.- Edicion Vigente.</p>	CUBETA (19 lt)	CO ME X	12 MESES	\$1,737. 00	294	589	\$510,678 .00	\$1,023,093. 00
2	<p><b>PINTURA TRÁFICO COLOR BLANCO</b></p> <p>TIPO: Pintura a base de resina Alquidámica y Hule Clorado.</p> <p>ACABADO: Mate.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 32-35 metros lineales, en franjas de 10 cm de ancho y 6 mils. De espesor por litro.</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Máquina pintarrayas, Brocha.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 30 Minutos máximo para apertura al tráfico.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Pintura fabricada a base de resinas alquidámicas modificadas con hule clorado, de acabado mate, rápido secado, muy resistente al desgaste, a la intemperie y a la abrasión producida por tráfico vehicular y peatonal.</p> <p>COLOR: Blanco.</p>	CUBETA (19 lt)	CO ME X	12 MESES	\$1,645. 00	76	152	\$125,020 .00	\$250,040.0 0

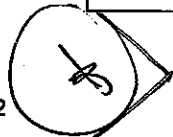
*[Handwritten signature]*





	<p>USOS: Se utiliza para marcar sobre el pavimento o sobre concreto hidráulico, pudiéndose adicionar material reflejante para mejorar visibilidad nocturna (microesfera) ideal para señalamiento de autopistas, carreteras, vías urbanas, paso de peatones, etc.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p> <p>COMPATIBILIDAD CON EQUIPOS: Máquina pintarrayas marca GRACO LINE LAZER 3900.</p> <p>SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 50.00 mínimo</p> <p>NORMATIVIDAD: N-CMT-5-01-001/05.- Edición Vigente.</p>								
3	<p><b><u>PINTURA TRÁFICO COLOR VERDE (JARDÍN)</u></b></p> <p>TIPO: Pintura a base de resina Alquidálica y Hule Clorado.</p> <p>ACABADO: Mate.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 180 M.L. por galón a 6 mil. de película seca en líneas de 10 cm.</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Brocha, rodillo o equipo de aspersión.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 10-15 minutos máximo para apertura al tráfico.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Pintura fabricada a base de resinas alquidálicas modificadas con hule clorado, de acabado mate, rápido secado, muy resistente al desgaste, a la intemperie y a la abrasión producida por tráfico vehicular y peatonal.</p> <p>COLOR: Verde jardín</p> <p>USOS: Se utiliza para pintar cordones en carretera, autopistas, vías urbanas.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p> <p>COMPATIBILIDAD CON EQUIPOS: Máquina pintarrayas marca GRACO LINE LAZER 3900.</p> <p>SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 50.00 mínimo</p> <p>NORMATIVIDAD: N-CMT-5-01-001/05.- Edición Vigente.</p>	CUBETA (19 lt)	CO ME X	12 MESES	\$1,645. 00	7	15	\$11,515. 00	\$24,675.00
4	<p><b><u>PINTURA TRÁFICO COLOR ROJO BERMELLÓN</u></b></p> <p>TIPO: Pintura a base de resina Alquidálica y Hule Clorado.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p>	CUBETA (19 lt)	CO ME X	12 MESES	\$3,344. 00	8	16	\$26,752. 00	\$53,504.00
5	<p><b><u>PINTURA ESMALTE: ROJO BERMELLÓN</u></b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidálico.</p> <p>ACABADO: Brillante.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 8 a 10 m2/L</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Brocha, rodillo o equipo de aspersión.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 20 Minutos máximo para apertura al tráfico peatonal.</p>	CUBETA (19 lt)	CO ME X	2 AÑOS	\$3,473. 00	6	13	\$20,838. 00	\$45,149.00

*[Handwritten signature]*



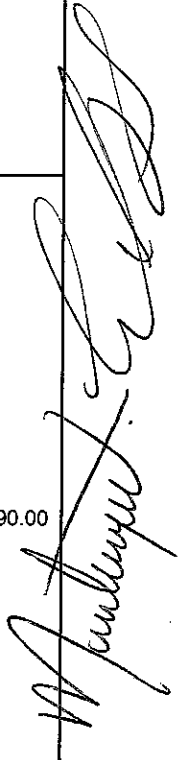
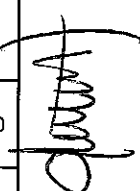



	<p>DESCRIPCIÓN: El Esmalte Alquidático es un recubrimiento de acabado brillante y secado rápido, con excelente adherencia y resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico peatonal.</p> <p>COLOR: Rojo Bermellón.</p> <p>USOS: Se recomienda superficies de madera, yeso, metal, concreto hidráulico, también se puede aplicar sobre aplanados de cemento.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p> <p>NORMATIVIDAD:</p> <p>N-CMT-5-01-001/05.- Edición Vigente.</p>								
6	<p><b><u>PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO</u></b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidático.</p> <p>ACABADO: Brillante.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 8 a 10 m2/L</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Brocha, rodillo o equipo de aspersión.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 20 Minutos máximo para apertura al tráfico peatonal.</p> <p>DESCRIPCIÓN: El Esmalte Alquidático es un recubrimiento de acabado brillante y secado rápido, con excelente adherencia y resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico peatonal.</p> <p>COLOR: Blanco.</p> <p>USOS: Se recomienda superficies de madera, yeso, metal, concreto hidráulico, también se puede aplicar sobre aplanados de cemento.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p> <p>NORMATIVIDAD: N-CMT-5-01-001/05. EDICIÓN VIGENTE</p>	CUBETA (19 lt)	CO ME X	2 AÑOS	\$2,196. 00	7	15	\$15,372. 00	\$32,940.90
7	<p><b><u>PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLO CANARIO</u></b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidático.</p> <p>ACABADO: Brillante.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 8 a 10 m2/L</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Brocha, rodillo o equipo de aspersión.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 20 Minutos máximo para apertura al tráfico peatonal.</p> <p>DESCRIPCIÓN: El Esmalte Alquidático es un recubrimiento de acabado brillante y secado rápido, con excelente adherencia y resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico peatonal.</p> <p>COLOR: Amarillo Canario.</p> <p>USOS: Se recomienda superficies de madera, yeso, metal, concreto hidráulico, también se puede aplicar sobre aplanados de cemento.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p>	CUBETA (19 lt)	CO ME X	2 AÑOS	\$2,349. 00	3	6	\$7,047.0 0	\$14,094.00

*Autentificado por [Signature]*



	PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.								
8	<p><b>PINTURA ESMALTE COLOR AZÚL HOLANDES (DISCAPACITADOS)</b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidálico.</p> <p>ACABADO: Brillante.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 8 a 10 m2/L</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Brocha, rodillo o equipo de aspersión.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 20 Minutos máximo para apertura al tráfico peatonal.</p> <p>DESCRIPCIÓN: El Esmalte Alquidálico es un recubrimiento de acabado brillante y secado rápido, con excelente adherencia y resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico peatonal.</p> <p>COLOR: Azul Holandés</p> <p>USOS: Se recomienda superficies de madera, yeso, metal, concreto hidráulico, también se puede aplicar sobre aplanados de cemento.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p> <p>NORMATIVIDAD: N-CMT-5-01-001/05. EDICIÓN VIGENTE.</p>	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$3,215.00	3	6	\$9,645.00	\$19,290.00
9	<p><b>PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO</b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidálico.</p> <p>ACABADO: Brillante.</p> <p>RENDIMIENTO TEÓRICO: 8 a 10 m2/L</p> <p>MÉTODO DE APLICACIÓN: Brocha, rodillo o equipo de aspersión.</p> <p>TIEMPO DE SECADO RÁPIDO: 20 Minutos máximo para apertura al tráfico peatonal.</p> <p>DESCRIPCIÓN: El Esmalte Alquidálico es un recubrimiento de acabado brillante y secado rápido, con excelente adherencia y resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico peatonal.</p> <p>COLOR: Negro</p> <p>USOS: Se recomienda superficies de madera, yeso, metal, concreto hidráulico, también se puede aplicar sobre aplanados de cemento.</p> <p>ESTABILIDAD EN ALMACÉN: 1 Año mínimo, manteniéndose cerrado el envase y en lugar seco y fresco.</p> <p>PRESENTACIÓN: Cubeta de 19 Litros.</p> <p>NORMATIVIDAD: N-CMT-5-01-001/05. EDICIÓN VIGENTE</p>	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$3,215.00	3	6	\$9,645.00	\$19,290.00
10	<p><b>PINTURA ESMALTE COLOR ANARANJADO</b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidálico.</p>	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$2,349.00	2	5	\$4,698.00	\$11,745.00
11	<p><b>PINTURA ESMALTE COLOR GRIS</b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidálico.</p>	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$2,060.00	8	17	\$16,480.00	\$35,020.00
12	<p><b>PINTURA ESMALTE COLOR GUINDA (INSTITUCIONAL)</b></p> <p>TIPO: Pintura Esmalte Alquidálico.</p>	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$2,196.00	6	12	\$13,176.00	\$26,352.00





<b>SUBTOTAL</b>	\$770,866.00	\$1,555,192.00
<b>IVA</b>	\$61,669.28	\$124,415.36
<b>TOTAL</b>	\$832,535.28	\$1,679,607.36

Partida: 24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN									
Subpartida	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	GARANTÍA	P.U.	CANT		MONTO	
						MIN	MAX	MIN	MAX
Paquete 2									
1	PINTURA VINIL ESMALTE COLOR <u>NEGRO</u> TIPO: Pintura Esmalte Alquidálico.	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$2,432.00	4	8	\$9,728.00	\$19,456.00
2	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>AMARILLO</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$1,604.00	3	12	\$4,812.00	\$19,248.00
3	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>ROJO</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$1,604.00	3	12	\$4,812.00	\$19,248.00
4	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>BLANCO</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$1,405.00	35	75	\$49,175.00	\$105,375.00
5	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>GRIS</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$1,405.00	41	82	\$57,605.00	\$115,210.00
6	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>CAFÉ</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$2,445.00	5	10	\$12,225.00	\$24,450.00
7	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>BEIGE</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$2,445.00	8	16	\$19,560.00	\$39,120.00
8	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>AZUL</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$1,925.00	6	12	\$11,550.00	\$23,100.00
9	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>VERDE</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$1,604.00	3	6	\$4,812.00	\$9,624.00
10	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR <u>GUINDA INSTITUCIONAL</u> TIPO: Pintura vinil acrílica	CUBETA (19 lt)	COMEX	2 AÑOS	\$2,445.00	5	10	\$12,225.00	\$24,450.00
11	PINTURA AUTOMOTRIZ COLOR <u>BLANCO</u>	CUBETA (19 lt)	COMEX	12 MESES	\$3,536.00	2	5	\$7,072.00	\$17,680.00
<b>SUBTOTAL</b>								\$193,576.00	\$416,961.00
<b>IVA</b>								\$15,486.08	\$33,356.88
<b>TOTAL</b>								\$209,062.08	\$450,317.88

*[Handwritten signature and notes on the right side of the table]*

*[Handwritten signature in a circle at the bottom center]*



Partida: 24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN									
Sub partida	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	GARANTIA	P.U.	CANT		MONTO	
						MIN	MAX	MIN	MAX
Paquete 3									
1	BROCHA MEDIDA: 4" MANGO: VERDE	PIEZA	ÉXITO	12 MESES	\$89.00	104	209	\$9,256.00	\$18,601.00
2	BROCHA MEDIDA: 3" MANGO: VERDE	PIEZA	ÉXITO	12 MESES	\$59.60	55	110	\$3,278.00	\$6,556.00
3	BROCHA MEDIDA: 2" MANGO: VERDE	PIEZA	SURTEK	12 MESES	\$36.00	40	80	\$1,440.00	\$2,880.00
4	REPUESTO PARA RODILLO MEDIDA: 4"	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$39.00	25	50	\$975.00	\$1,950.00
5	REPUESTO PARA RODILLO MEDIDA: 9"	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$75.00	52	105	\$3,900.00	\$7,875.00
6	REPUESTO PARA RODILLO MEDIDA: 3/8"	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$43.00	45	91	\$1,935.00	\$3,913.00
7	MANERAL PARA RODILLO MEDIDA: 4"	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$49.50	25	50	\$1,237.50	\$2,475.00
8	MANERAL PARA RODILLO MEDIDA: 9"	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$36.00	22	45	\$792.00	\$1,620.00
9	FONDO PX (Primer)	CUBETA (19 lt)	COMEX	12 MESES	\$2,791.00	1	2	\$2,791.00	\$5,582.00
10	KIT CASERO 4 PZAS (BROCHAS 2 1/2, CHAROLA, RODILLO, REPUESTO DE RODILLO)	PAQUETE	COMEX	12 MESES	\$85.00	30	60	\$2,550.00	\$5,100.00
11	MASKING TAPE AZUL 2"	PIEZA	SCOTCH	12 MESES	\$149.00	17	35	\$2,533.00	\$5,215.00
12	THINNER LAKER	TIBOR (200 lt)	COMEX	12 MESES	\$5,515.00	9	19	\$49,635.00	\$104,785.00
13	THINNER ESTANDAR EPH TIPO: mezcla de Hidrocarburos aromaticos, alifaticos, solventes oxigenados y cetonas	GALON	COMEX	12 MESES	\$212.00	21	42	\$4,452.00	\$8,904.00
14	THINNER TIPO: mezcla de Hidrocarburos aromaticos, alifaticos, solventes oxigenados y cetonas	CUBETA	COMEX	12 MESES	\$231.00	7	15	\$1,617.00	\$3,465.00
15	LIJAS PARA MADERA 220A	HOJAS	ABERTA	12 MESES	\$10.00	2	4	\$20.00	\$40.00
16	LIJAS PARA TABLAROCA	HOJAS	ABERTA	12 MESES	\$9.00	15	30	\$135.00	\$270.00

*[Handwritten signature and notes on the right side of the table]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom center]*



17	FILTRO PARA COLADOR DE PINTURA	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$68.00	15	30	\$1,020.00	\$2,040.00
18	EXTENSIÓN PARA PINTAR CON RODILLO ROSCA	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$82.00	16	32	\$1,312.00	\$2,624.00
19	MANERAL EXTRARREFORZADO	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$60.00	10	20	\$600.00	\$1,200.00
20	EXTENSION DE 2 METROS	PIEZA	ABERTA	12 MESES	\$95.00	1	2	\$95.00	\$190.00
21	RODILLO COMPLETO PARA PINTAR	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$53.00	25	50	\$1,325.00	\$2,650.00
22	REPUESTO DE ESPONJA PARA MANERAL	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$28.00	30	60	\$840.00	\$1,680.00
23	CHAROLA DE 9"	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$60.00	17	35	\$1,020.00	\$2,100.00
24	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROSA FLUORESCENTE CEREZA	PIEZA	COMEX	12 MESES	\$83.00	4	9	\$332.00	\$747.00
25	madeja de hilo piola gris de pintarayas de 1/8" o de 3/16"	ROLLO	ABERTA	12 MESES	\$2,800.00	1	2	\$2,800.00	\$5,600.00
<b>SUBTOTAL</b>								\$95,890.50	\$198,062.00
<b>IVA</b>								\$7,671.24	\$15,844.96
<b>TOTAL</b>								\$103,561.74	\$213,906.96

Partida: 24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN									
Su bp arti da	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	GARANZIA	P.U	CANT		MONTO	
						MIN	MAX	MIN	MAX
<b>Paquete 4</b>									
1	<b>PEGAMENTO 711 COLOR GRIS</b> GRADO INDUSTRIAL f Fórmula de gran resistencia para sistemas de tuberías industriales. f Buena capacidad de relleno. f El tiempo intermedio de fraguado permite trabajar por más tiempo en climas cálidos. Tamaño Maximo de Tuberia (acoplamiento justo) PVC, de 12" (315 mm) para todas las clases y Cédulas Tiempo de Fraguado- Mediano Color Disponible- Gris Vida Util de los Productos- 3 años	LITRO	WELDON	12 MESES	\$450.00	1	2	\$450.00	\$900.00
2	<b>PEGAMENTO 711 COLOR GRIS</b> GRADO INDUSTRIAL f Fórmula de gran resistencia para sistemas de tuberías industriales. f Buena capacidad de relleno. f El tiempo intermedio de fraguado permite trabajar por más tiempo en climas cálidos. f Tamaño Maximo de Tuberia (acoplamiento justo) PVC, de 12" (315 mm) para todas las clases y Cédulas Tiempo de Fraguado- Mediano	PINTA	WELDON	12 MESES	\$328.00	10	20	\$3,280.00	\$6,560.00



	Color Disponible- Gris Vida Útil de los Productos- 3 años								
3	<b>REDI MIX CAJA VERDE</b> CONTENIDO: 21.3 KILOS	CAJA	RD + MIX	12 MESES	\$163.00	24	48	\$3,912.00	\$7,824.00
4	<b>RESANADOR BONDO</b> PRODUCTO: Resanador premezclado ultraligero listo para aplicar en interiores y exteriores. TIPO: Acrílico TIEMPO DE SECADO: De 30 minutos a 2 horas, curado total 7 días. LIMPIEZA DEL EQUIPO: Se lava con agua y jabón. LIMITACIONES DEL PRODUCTO: No se recomienda para superficies de metal o plástico.	GALÓN	3M	12 MESES	\$665.00	1	3	\$665.00	\$1,995.00
5	<b>BREA FRÍA</b> Cubeta con 19 litros Adhesivo asfáltico Diseñado para resistir contacto continuo con agua Una vez seco, no cristaliza a bajas temperaturas Rinde de 1 a 1.5 lts. Por m2, dependiendo de la irregularidad de la superficie Se utiliza como adhesivo para impermeabilizantes prefabricados, como cartón arenado, fieltro base, fieltro saturado, etc. Listo para usarse y de fácil aplicación Se mantiene plástico por lo que no se reseca No escurre por efectos de temperatura ambiente	CUBETA	ZAHORI	12 MESES	\$740.00	2	5	\$1,480.00	\$3,700.00
6	<b>IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO 3 a 5 AÑOS</b> BASE: RESINAS ACRÍLICAS Y FIBRAS SUPER ELÁSTICAS HERRAMIENTAS DE APLICACION Cepillo de Ixtle, Rodillo, Brocha RENDIMIENTOS 1.0 L por m2, a dos manos con malla sencilla. 1.5 L por m2 a dos manos con malla reforzada o doble	CUBETA	ZAHORI	12 MESES	\$1,965.00	11	22	\$21,615.00	\$43,230.00
7	<b>TELA PARA IMPERMEABILIZANTE</b> MEDIDA: 100 METROS COLOR: BLANCO. Usos Como membrana de refuerzo en: Sistemas de impermeabilización asfáltico, base solvente y base agua. Sistemas de impermeabilización acrílica y poliuretano. Refuerzo de zonas críticas para cubrir fisuras. Rendimiento Un (1) rollo Tela para impermeabilizar cubre 100 m2 , mas 10 cm de traslapes.	ROLLO	ABERTA	12 MESES	\$1,698.00	8	16	\$13,584.00	\$27,168.00
<b>SUBTOTAL</b>								\$44,986.00	\$91,377.00
<b>IVA</b>								\$3,598.88	\$7,310.16
<b>TOTAL</b>								\$48,584.88	\$98,687.16

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Partida: 24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN									
Subpartida	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	GARANTÍA	P.U.	CANT		MONTO	
						MIN	MAX	MIN	MAX
Paquete 5									
1	MICROESFERA MATERIAL: VIDRIO	SACO (25 kg)	BALLOTINI	12 MESES	\$865.00	166	332	\$143,590.00	\$287,180.00
SUBTOTAL								\$143,590.00	\$287,180.00
IVA								\$11,487.20	\$22,974.40
TOTAL								\$155,077.20	\$310,154.40

Partida: 24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN									
Subpartida	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	GARANTÍA	P.U.	CANT		MONTO	
						MIN	MAX	MIN	MAX
Paquete 6									
1	CADENA MEDIDA: 1/2"	PIE	SURTEK	12 MESES	\$2,976.00	2	4	\$5,952.00	\$11,904.00
2	CADENA MEDIDA: 3/8"	PIE	SURTEK	12 MESES	\$2,985.00	2	4	\$5,970.00	\$11,940.00
3	LÁMINA GALVANIZADA MEDIDA: 4 PIES X 10 PIES CALIBRE: 16	PIEZA	ABERTA	12 MESES	\$2,256.00	3	6	\$6,768.00	\$13,536.00
4	SOLDADURA MEDIDA: 6011 1/8"	KILO	LINCOLN	12 MESES	\$65.00	17	35	\$1,105.00	\$2,275.00
5	BOYA METALICA AMARILLA CON CLAVOS PARA SU COLOCACION	PIEZA	ABERTA	12 MESES	\$125.00	90	180	\$11,250.00	\$22,500.00
6	TENSOR DE CADENA CON MATRACA MEDIDA: 3/8"	PIEZA	SURTEK	12 MESES	\$915.00	3	7	\$2,745.00	\$6,405.00
7	TENSOR DE CADENA CON MATRACA MEDIDA: 1/2"	PIEZA	SURTEK	12 MESES	\$1,160.00	3	7	\$3,480.00	\$8,120.00
8	TUBULAR GALVANIZADO MEDIDA: 2" X 2" X 10 PIES CALIBRE: 16	PIEZA	ABERTA	12 MESES	\$325.00	222	445	\$72,150.00	\$144,625.00
9	TUBULAR GALVANIZADO MEDIDA: 2" X 2" X 12 PIES CALIBRE: 16	PIEZA	ABERTA	12 MESES	\$535.00	40	80	\$21,400.00	\$42,800.00
10	VARILLA CORRUGADA MEDIDA: 3/8" DE DIÁMETRO X 9 METROS LARGO	PIEZA	ABERTA	12 MESES	\$135.00	56	112	\$7,560.00	\$15,120.00
11	MALLA PARA MOSQUITERO	PIEZA	ABERTA	12 MESES	\$2,500.00	2	5	\$5,000.00	\$12,500.00

*Handwritten signature and notes on the right side of the table.*



12	Pija Hexagonal punta de broca con rondana de 3/4" , bolsa con 50 pzas ( Clave PHR1434)	PIEZA	ABIER TA	12 MESES	\$65.00	2	5	\$130.00	\$325.00
13	Pija Hexagonal punta de broca con rondana de 1" , bolsa con 50 pzas ( Clave PHR141)	PIEZA	ABIER TA	12 MESES	\$73.00	2	5	\$146.00	\$365.00
14	Pija Hexagonal punta de broca con rondana de 2" , bolsa con 50 pzas ( Clave PHR142)	PIEZA	ABIER TA	12 MESES	\$55.00	2	5	\$110.00	\$275.00
15	Tornillo cabeza de cochi 5/16 " x 3' de Largo con tuerca y rondana 5/16"	PIEZA	ABIER TA	12 MESES	\$6.00	525	1,050	\$3,150.00	\$6,300.00
16	Tornillo punta de broca, diametro 3/8" x 1 1/2 "	PIEZA	ABIER TA	12 MESES	\$2.00	475	950	\$950.00	\$1,900.00
<b>SUBTOTAL</b>								\$147,866.00	\$300,890.00
<b>IVA</b>								\$11,829.28	\$24,071.20
<b>TOTAL</b>								\$159,695.28	\$324,961.20

Partida: 24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN									
Subpartida	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	GARANTIA	P.U	CANT		MONTO	
						MIN	MAX	MIN	MAX
Paquete 7									
1	SEÑALAMIENTOS DE VARIAS NOMENCLATURAS CON DIMENSION DE 61X 61 FABRICADAS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ACABAODS EN BINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA MEDIDA: 1/2"	PIEZA	ABIER TA	12 MESES	\$695.00	55	110	\$38,225.00	\$76,450.00
<b>SUBTOTAL</b>								\$38,225.00	\$76,450.00
<b>IVA</b>								\$3,058.00	\$6,116.00
<b>TOTAL</b>								\$41,283.00	\$82,566.00

*[Handwritten signature and notes on the right side of the page]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom center]*